PÓLIZA Nº
3005680

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

DÍA	MES	AÑO (SOLICITUD)	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
8	10	2021	MODIFICACIÓN	3			NO

TOMADOR	3909820-AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	NIT	899.999.162-4
DIRECCIÓN	CL 95 13 08, BOGOTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5634256
ASEGURADO	709033-POLICIA NAL. DIR. ANTINARCOTICOS	NIT	800.141.379-2
DIRECCIÓN	AE EL DORADO EN 6 DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA	TELÉFONO	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	7002	70	8	10	2021	27	9	2021	00:00	30	9	2025	00:00	1464

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	4. 30 DIAS	$25.665.860.980,00

BENEFICIARIOS:
POLICIA NAL. DIR. ANTINARCOTICOS NIT: 800.141.379-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12.078.052.226,00	SI	27/09/2021	30/11/2022	30.114.533,32
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	7.548.782.641,00	SI	27/09/2021	30/09/2022	18.158.504,01
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	6.039.026.113,00	SI	27/09/2021	30/09/2025	24.057.753,20

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. PN DIRÁN Nº 02-5-10010-21. CUYO OBJETO ES "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL"

"LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. LA PREVISORA SEGUROS S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE (ASEGURADA) Y NO CONTRA EL GARANTIZADO (CONTRATISTA)."
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PD DIRÁN 02-5-10010-21, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN 12.696.338.492,93 Y SE AMPLIAN EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$***72.330.790,53
GASTOS	$**********0,00
IVA	$***13.742.850,20
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***86.073.640,73

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9004 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

08/10/2021 16:21:08

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA
19	SEGUROS DEL ESTADO	70,00%	50.631.553,37

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
946	1	JARGU S.A CORREDORES		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 3005680 **CERTIFICADO No.** 3

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	REGIONAL ESTATAL

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$72.330.790,53	$13.742.850,20	5024994-AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
07/11/2021	$**********0,00	$***72.330.790,53	$***13.742.850,20				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $86073641,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	07/11/2021	$**********0,00	$***72.330.790,53	$***13.742.850,20					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3005680	CUMPLIMIENTO	3	$25.665.860.980,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA a los 08 días del mes de octubre de 2021

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-020-2